



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS A PARTICULARES.

Artículo 1: Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41. b), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de expedición de fotocopias a particulares, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2: Obligación al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de la utilización de la fotocopidora para fines distintos de los propios de las oficinas municipales.

Artículo 3º: Cuantía.

La cuantía del precio público por la utilización del servicio se establece en:

- 0,15 euros por fotocopia, hasta un máximo de 25 fotocopias.
- 0,10 euros por fotocopia, de 25 en adelante.

Artículo 4º: Obligación de pago.

La obligación de pago del precio regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza , cuya modificación ha sido aprobada por Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2.007, entrará en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santa Eufemia, a 31 de diciembre de 2007.

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,

